



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Acuerdos de Sala Plena
2023

ACUERDO No. 022
13 de julio de 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE
JUEZ ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE TUNJA**

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes, y ,

C O N S I D E R A N D O:

Que el cargo de Juez Administrativo Transitorio Oral del Circuito Judicial de Tunja fue creado desde el 1 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2023 por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA23-12034 de 2023 y PCSJA23-12055 de 2023.

Que el Doctor **DIEGO MAURICIO HIGUERA**, quien ocupaba el cargo de Juez Administrativo Transitorio de Tunja, presentó renuncia al cargo a partir del 11 de julio de 2023, renuncia que le fue aceptada por la Sala Plena de la Corporación, lo cual crea una vacante definitiva en el referido cargo.

Que el artículo 132 Numeral 2 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes. ...”

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 13 de julio de 2023, acordó nombrar a la Doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA** identificada con Cédula de Ciudadanía 23.277.082 de Cucaita, como Jueza Administrativa Transitoria del Circuito Judicial de Tunja, a



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Acuerdos de Sala Plena
2023

partir del 13 de julio de 2023, fecha inclusive, y por el término que dure la medida de descongestión.

Que la Jueza Administrativa Transitoria designada debe cumplir con las metas señaladas en el artículo 6° del Acuerdo PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023, esto es, proferir mensualmente 30 fallos y 150 autos, de los cuales se contabilizarán únicamente los siguientes:

1. El que resuelve sobre la admisión de la demanda.
2. El que prescinde de audiencia inicial y decreta pruebas en el proceso.
3. El que resuelve recursos de reposición.
4. El de traslado para alegar de conclusión.
5. El que decide proferir sentencia anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, por la cual se reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. El que resuelve excepciones previas.
7. El de control de legalidad del proceso.
8. El que por cualquier causa ponga fin al proceso.

Para efectos de lo anterior, la Jueza Administrativa Transitoria deberá reportar bimestralmente a la Presidencia de esta Corporación, la producción que realice conforme al Acuerdo que crea la medida especial de descongestión. En caso que no cumpla con las metas, ni con el reporte estadístico, conforme señalado anteriormente, la Sala Plena de esta Corporación reevaluará su nombramiento.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA** identificada con Cédula de Ciudadanía 23.277.082 de Cucaita, como Jueza Administrativa Transitoria del Circuito Judicial de Tunja, a partir del 13 de julio de 2023, fecha inclusive y hasta el 15 de diciembre de 2023.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Acuerdos de Sala Plena

2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento produce efectos fiscales a partir de la posesión. Para efectos de la posesión, por Secretaría, envíese copia del presente acto a la representante legal del municipio de Tunja y al interesado.

ARTICULO TERCERO: La Jueza Administrativa Transitoria de Descongestión del Circuito Judicial de Tunja debe cumplir con las metas señaladas en el artículo 5º del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022, para lo cual deberá reportar bimestralmente a la Presidencia Tribunal la producción que realice, para efectos de vigilar el cumplimiento de la medida de descongestión y evaluar la continuidad del nombramiento.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Secretaría General publicar en el micrositio web del Tribunal Administrativo de Boyacá en el portal de la Rama Judicial, el presente acto administrativo en los términos del art. 65 del CPACA, modificado por el art. 15 de la Ley 2080 de 2021.

Se expide en Tunja, hoy trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).


DAYAN ALBERTO BLANCO LEGUIZAMO
Presidente